



CARGO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-MDA/A.

Ananea, 12 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 023-2025-MDA-SGMAYS/ATM-JRHR de fecha 11 de Febrero del 2025 del Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal, Informe N° 106-2025/MDA/SGMAYS-DICHF de fecha 12 de Febrero del 2025 de la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para Designar, Cesar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento, es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a organizaciones comunales que presentan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-MDA-SGMAYS/ATM-JRHR de fecha 11 de Febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal solicita la designación de cargo del responsable de ATM con Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, indicando que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y solicita la designación para la actualización de datos para el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento;

Que, mediante Informe N° 106-2025/MDA/SGMAYS-DICHF de fecha 12 de Febrero del 2025, la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, remite la solicitud de designación del cargo de responsable del Área Técnica Municipal (ATM) mediante Resolución de Alcaldía, indicando que dicha designación se realiza en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea, en cumplimiento a su rol de promover la mejora de la provisión del servicio y calidad del agua, tiene la necesidad de designar a un Responsable del





Área Técnica Municipal (ATM) y cumplir con los objetivos institucionales, por lo que es conveniente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento al Sr. **Juan Roly HANCCO RAMOS**, identificado con **DNI N°70165472**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, apartir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del cargo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Unidad de Área Técnica Municipal (ATM) y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.A.R.C.H/
G.M/
S.G./
A.J/
S.G.D.M.A.S/
U.A.T.M/

